

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		180.430.464
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		176.647.500
	02	Del Gobierno Central		176.647.500
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		45.501.544
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		47.974.079
	010	Subsecretaría de Salud Pública		131.942
	014	Hospital Angol		52.888.069
	015	Hospital Victoria		30.151.856
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.256
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.286.016
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.304.807
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.158.400
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.271
	99	Otros		139.136
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		175.875
	10	Ingresos por Percibir		175.875
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		180.430.464
21		GASTOS EN PERSONAL	02	107.812.245
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.237.908
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.353
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.343
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.343
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.993.036
	01	Al Sector Privado		500.461
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		494.476
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.985
	03	A Otras Entidades Públicas		40.492.575
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.492.575
25		INTEGROS AL FISCO		1.158.410
	99	Otros Integros al Fisco		1.158.410
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		223.502
	04	Mobiliario y Otros		21.463

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 35
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		202.039
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		59
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		3.253
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		121.032
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		116
	- N° de horas semanales		3.248
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 556.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.886.964
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		6.275.899
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.025
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		313
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		179.474
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		420.465
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		2
	- Miles de \$		27.747
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		111
	- Miles de \$		1.914.741
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 35
PROGRAMA	: 01

	- Miles de \$	110.790
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	86
	- Miles de \$	113.310
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	5.991.711
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	170.215